

1846

Documento núm. 20

Acta del despacho del Viernes 2 de Octubre de 1846.

Asistieron el E.S., Presidente y S.S. Ministros Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín: faltaron los S.S. Veles, Navarrete y Domínguez por enfermos.

Leida y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con lo siguiente:

Oficio del Ministro de Justicia, contestádo de enterado el haber entrado de turno de la correspondencia de esta Suprema Corte, el Sr. Ministro D. Juan B. Morales. A su expediente.

Del mismo transcribimos el del Gobernador del Estado de Jalisco, y el de San Luis Potosí, en que manifiestan el modo y forma en que existen aquellos Tribunales Superiores de Justicia. A su expediente y dése cuenta.

De la Comandancia General de este Estado, acompañando la solicitud del Sr. Abraham de los Reyes, con el informe del fiscal que fué de su causa, añadiendo que no hay datos suficientes para considerarlo como individuo del fuero de guerra. A su causa.

De la misma, insertando el oficio pasado al Tribunal Superior del Estado de México, cuando se le consignó a Gerónimo Vazquez, acusado de homicida del Coronel D. Manuel Montero. Transcribáse al Gobierno del Estado de México, para que se sirva excitar al tribunal y en la visita próxima instrúyase al reo, de este resultado.

Del Juez de Circuito de esta ciudad, participando el nombramiento de asociados que deben completar su Tribunal y que sorteados resultaron para conjuces los S.S. D. Evaristo Barandiarán, y Lic. D. Manuel Castañeda y Nájera. De enterado.

Del Juez 1o. de lo criminal, avisando que está practicando la averiguación sobre la queja del reo Manuel Mendarosqueta y concluida dará cuenta con ella. Contéstese, que dentro de 30 días de cuenta como debió haberlo hecho, en el que le estaba señalado.

Escrito del Lic. D. Macario del Rio, abogado de pobres de esta Suprema Corte de Justicia, en que pide seis meses de licencia para atender a sus negocios particulares, y manifestando que está conforme en que el que entre en calidad de sustituto, disfrute todo el sueldo que la ley le señala. Dése cuenta con asistencia del Sr. Fiscal.

Instancia del Lic. Francisco de Paula Espejo, en que pretende el Tribunal de Circuito de Celaya, o el Distrito de Querétaro. Téngase presente a su tiempo.

Se dió cuenta con el pedimento fiscal, que recayó al ocurso del Sr. D. Juan Estevan Milla, en que se queja de que, conforme al decreto de la Junta Departamental de Sonora de 1o. de Junio de este año, se le despoja de la Magistratura que obtenía. Como pide el Sr. Fiscal.

Acta del despacho del sábado 3 de octubre de 1846

Asistieron el E.S., Presidente y SS. Ministros Velez, Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Fiscal. Faltó el Sr. Domínguez por enfermo. Leída y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con lo siguiente.

Del E.S. Gobernador del Distrito Federal, transcribiendo el oficio del Director del presidio de Santiago, en que manifiesta, que el reo Juan José Carmona, procedente de Cuernavaca, extinguió su condena el 29 del último septiembre, y que no habiéndose recibido la confirmación de dicha condena, y estando éste, y otros reos a disposición del Gobierno del Estado, lo comunica a la Corte Suprema para los fines que convengan. Transcribese al E.S. Gobernador del Estado de México.

Del mismo comunicando, que por diversas convulsiones políticas, y por inseguridad de algunas cárceles foráneas han sido remitidos a esta ciudad varios reos que existen en el presidio de Santiago, como sentenciados de primera instancia, y que como de éstos no se sepa su delito, ni el tiempo de su condena, alegando unos que han extinguido el tiempo a que fueron sentenciados, lo participa a la Suprema Corte, para que determine lo que crea conveniente. Contéstese en los términos acordados.

Se dió cuenta con las razones de las tres Secretarías, que expresan no existir en sus Salas, la causa de Leon Sánchez, que pide el Juez 2o. de lo criminal de esta ciudad. Líbrese el correspondiente oficio, con inserción de éste, al E.S., Gobernador del Estado de México, para que exite al Tribunal a fin de que remita la causa de que se trata, avisándose esta providencia al Lic. Olmedo.

Del Juez 2o. de lo criminal, comunicando que ha librado exhorto al Juez 1o. del mismo ramo de Puebla, para que notifique a D. Agustín Castro, presente en su Juzgado, o a su fiador Miguel Pacheco, que no habiendo recibido ninguno diligenciado, ocurre a la Suprema Corte, para que, por su conducto, dé oficio al Tribunal de aquél Estado con el objeto referido. Insértese al Tribunal de Puebla, por conducto del Gobierno de dicho Estado, instruyéndose al Juez, de esta providencia.

Del Juzgado Primero de lo criminal de esta ciudad, remitiendo en fojas 19 la averiguación hecha sobre la queja que dió en la visita general el reo Manuel Mendarosqueta, acerca de los desórdenes de la cárcel, cometidos por el dependiente Castañeda. A la 2a. Sala por turno.

Escrito del Lic. D. Manuel Buenrostro, en que pide se le tenga presente en la provisión de una plaza de abogado de pobres, que sabe va a vacar. Téngase presente en su caso con asistencia del Sr. Fiscal. Se dió cuenta con el escrito del Lic. D. Macario del Rio, en que pide seis meses de licencia, para atender a sus negocios personales, y dice que está conforme en que, el que lo substituya, disfrute todo el sueldo que la ley le señala. Señálese para la resolución de lo que se pide en este ocursu, la mañana del martes 6 del corriente.

Se dió cuenta con el expediente en que constan las listas de los negocios que existen en las tres Salas de la Suprema Corte, y que pertenecen a los Estados según el Decreto de 2 del último septiembre, y con vista de los oficios de 30 del mismo septiembre y 1o. del corriente, recibidos ayer del Ministerio de Justicia, se proveyó. Líbrese al Supremo Gobierno el oficio acordado.

Se presentaron escritos de los Licenciados D. Ramón M. Zurita, y D. Rafael Delgado, pretendiendo el primero el Tribunal de Circuito de Celaya, o el Distrito de esta Capital, y el segundo el Juzgado de Distrito de San Luis Potosí. A los dos se proveyó téngase presente a su tiempo.

Acta del despacho del lunes 5 de octubre de 1846

Asistieron el E.S., Presidente y S.S. M.M.M. Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín: faltaron los S.S. Veles y Domínguez, por enfermos.

Leída y aprobada la acta del día 3 se dió cuenta con lo siguiente:

Oficio del Ministerio de Justicia, insertando el del Gobierno del Estado de Querétaro, en que participa que el 22 del último septiembre se instaló el Tribunal especial que ha de juzgar a los Ministros y Fiscal de aquella Corte de Justicia. De enterado. Instrúyase a las Salas del Gobierno del Distrito Federal, acompañando la instancia del reo Antonio López Tellez, en la que solicita su excar-

celación. El Gobierno del Estado del mismo, comunicando que dió conocimiento a la Junta inspectora de cárceles, de la ruina en que se encuentra el edificio de la antigua Acordada, la que se ocupa en dictar las providencias convenientes para impedir los males que pueden originarse. A su expediente.

Oficio del Lic. Ignacio Jáuregui, participando que se volvió a encargar del Juzgado 1o. de lo criminal de esta ciudad, por habérsele cumplido la licencia que disfrutaba. De enterado. Escrito del Sr. D. José Gerardo García Rojas, solicitando el Tribunal de Circuito de Celaya. Téngase presente a su tiempo.

Acta del despacho del Martes 6 de Octubre de 1846

Asistieron el E.S., Presidente y S.S. M.M. Veles, Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez, Fiscal.

Leída y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con lo siguiente.

Oficio del Sr. Fiscal, acompañando listas de los expedientes, causas y negocios, que entraron a la fiscalía de su cargo en el último mes de Septiembre, con expresión de los que despachó, y de los que quedan pendientes, tanto de los correspondientes a la Suprema Corte, como tal, cuanto de los relativos al fuero común del Distrito y Territorios de la Federación; advirtiendo que los últimos aparecen casi todos pendientes, porque se comenzaron a recibir el 28 del mismo Septiembre. Recibo, y a sus Salas.

Del mismo, acompañando la propuesta en terna, para la provisión de la Segunda Plaza de agente fiscal. Se señaló para la votación el día de mañana.

De la Exma. Audiencia del Estado de México, acompañando un oficio que el Juez 1o. de letras del ramo criminal de Puebla, dirige al que estuvo de turno en esta Capital el 2 de Julio último, recordándole la devolución del exhorto que le remitió, con el fin de que el reo Vicente Cruz, ratificase su declaración, pidiendo que esta Suprema Corte se sirva disponer la citada devolución. Contéstese haberse recibido ayer, y que se dicte la providencia oportuna, remitiéndose al Juez 1o. de lo criminal, para que se practique la diligencia para el Juez a quien toca. De la misma Exma. Audiencia de México, incluyendo un exhorto del Tribunal Superior de Guanajuato, relativo a la causa que se instruye contra D. Crispín Palacios, para que se examine al testigo José Trueba. Por ahora, y sin que sirva de ejemplar, remítase al Juez que se expresa para su cumplimiento con arreglo a derecho, insertándose esta providencia en contestación.

Del Ministerio de Justicia, transcribiendo la comunicación del Gobierno del Estado de Michoacán, en que manifiesta, que no se ha podido hacer nueva organización del Tribunal de Justicia, porque esto es exclusivo de la legislatura, según la Constitución. Contéstese en los términos acordados.

Instancia del Lic. D. Mario Dario Fernández de San Salvador, en que pretende los Tribunales de Circuito de Celaya, y Monterrey, o el Distrito de Querétaro. Téngase presente a su tiempo.

Se concedió al Lic. D. Macario del Rio, la licencia que solicita por seis meses, para atender a sus negocios personales, y luego de procederse al nombramiento del letrado que ha de desempeñar sus funciones, y habiéndolo verificado en escrutinio secreto mediante cédulas, obtuvieron el Lic. D. Miguel Ignacio Grande cinco votos, D. Mario Ycasa dos, D. Manuel Buenrostro dos, D. José Ma. Angulo tres; no hubo votación, y entraron a segundo escrutinio el primero y el último, resultando, el Lic. Don. José Ma. Angulo con siete votos, contra cinco que obtuvo el Lic. Grande; por lo que quedó electo el repetido Lic. D. José Ma. Angulo. En seguida se acordó se comunique a este último su nombramiento, expresándole que su desempeño en la abogacía de pobres, no podrá alegarlo como derecho para obtener la propiedad en su caso respectivo.

Sucitada discusión, sobre el modo como se hace el despacho por los Abogados de pobres, se acordó que cada Sala siga su turno en el referido despacho.

Se puso a discusión el pedimento fiscal que recayó a una proposición del Sr. Domínguez, sobre varios puntos, para el arreglo de la administración de justicia, y las resoluciones fueron las que se expresan a continuación:

1a.- Retirada por el Sr. Fiscal.

2a.- Que ahora es primera: se refundió de este modo: Diríjase al Supremo Gobierno una comunicación para que se sirva mandar librar la orden correspondiente, a fin de que a los Abogados de pobres, procuradores, y Escribiente llevador de autos del Sr. Fiscal, se les abonen el sueldo de mil doscientos pesos, que señala a los primeros el artículo 48 de la Ley de 23 de Mayo de 1837; el de doscientos cincuenta, a los segundos que señala el artículo 1o. del capítulo 6o. del reglamento de 15 de Enero de 1838, y trescientos al tercero, el mismo artículo del capítulo 6o. del reglamento citado. Fué aprobada.

3a.- Se refundió en la primera.

4a.- Retirada por el Sr. Fiscal.

5a.- Igual de la cuarta

6a.- Que ahora es segunda. Que por el Ministerio se excite al Supremo Gobierno para que lo haga al del Estado de México, a fin de que recoja todos los reos pertenecientes a los Juzgados y Tribunales correspondientes a su comprensión, porque su reunión en la Acordada de reos extraños al distrito, a más de que apuran los fondos de las cárceles bastante exhaustos, producen complicaciones y males en la misma cárcel, sin que se puedan dictar aquí las providencias correspondientes para la secuela y pronta conclusión de sus causas que penden de los Juzgados y Tribunales del Estado, Fué aprobada.

7a.- que ahora es tercera. Sobre formar un expediente general para que en él se hallen reunidas todas las providencias dictadas en orden a la administración de justicia, conforme a la Constitución de 1824 que se ha restablecido y leyes emanadas de ella. Fué aprobada, y también la conclusión, que se contráe a que se pase una copia de lo acordado al Sr. Fiscal, para que le sirva de guía, en los casos que le ocurran.

Acta del despacho del miércoles 7 de octubre de 1846.

Asistieron los S.S., M. M. Velez, Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Manjardín, Domínguez, Fiscal. Faltó el E.S. Presidente por haberse excusado en razón de tratarse de la elección de agente fiscal, en que viene propuesto un hijo político suyo.

Leída y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con una instancia del Lic. D. Luis Aguilar y Medina, en que pretende la agencia fiscal que está vacante y se va a votar; y se proveyó; téngase presente en su caso, y oportunamente devuélvanse al interesado sus documentos. El Sr. Quintana suscitó la duda de si el Sr. Fiscal podía votar en la elección que se iba a hacer, supuesto que él mismo presentó la terna de la cual se había de elegir, y luego a moción del Sr. Sierra, se votó previamente si se instruiría expediente para que se decidiera esta cuestión, y resultó la votación por la negativa, estando solo el referido Sr. Sierra por la afirmativa. Decidida esta cuestión, se pasó a la primera, de si en el caso de que se iba a ocupar la Suprema Corte, votaría, o no el Sr. Fiscal, y estuvieron porque tuviera voto los S.S. Veles, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa y Domínguez, y en contra, los S.S. Navarrete, Aviles, Quintana, Monjardín. Acto continuo se procedió a la votación por cédulas, y habiéndose excusado de votar el Sr. Morales, porque el Lic. Aguilar, propuesto en tercer lugar, es primo hermano de su esposa, obtuvieron el Lic. D. José Mariano Contreras tres votos, el Lic. D. Francisco Gómez, cinco, y el referido Lic. D. Luis Ma. Aguilar dos. No hubo votación, y habiendo entrado a segundo escrutinio los dos primeros, por haber tenido mayoría respectiva, resultó el mencionado Lic. D. Francisco Gómez con seis votos, por cinco que tuvo su competidor. Por lo que

quedó electo el repetido Lic. D. Francisco Gómez, advirtiéndose en este acto un voto más, porque ya estuvo expedito el Sr. Morales para sufragar. Se acordó enseguida, se comuniqué este nombramiento al Supremo Gobierno.

Firma

Acta del Despacho del Jueves 8 de Octubre de 1846.

Asistieron el S.Sr. Presidente y S.S. Ministro Veles, Navarrete, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez. Faltaron el Sr. Avilés y Quintana, por enfermos.

Leída y aprobada la acta de ayer, se dividieron en Salas, por no haber correspondencia con que dar cuentas.

Firma

Acta del despacho del Lunes 7 de Diciembre de 1846.

Asistieron el E.S. Presidente y S.S.M.M. Veles, Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez.

Leída y aprobada la acta del 5 se dió cuenta con lo siguiente:

Oficio del Srío, de Justicia, transcribiendo el que dirigió al Presidente del tribunal del Circuito de Celaya, para que se traslade dicho Tribunal a la Ciudad de Guanajuato. De enterado.

Del mismo, insertando el que pasó al Gobernador del Distrito Federal, declarando que en los oficios de escribanos que se sirven por tenientes, cuando llegue el caso de pago de sueldos, deberán dividirse éstos, en la misma proporción que se dividen los emolumentos, según los convenios que hayan celebrado los interesados. De enterado y a la Comisión.

Del mismo, comunicando la declaración del Gobierno de que los oficios de escribanos vendibles y renunciables, sean considerados por los Jueces como oficios públicos para los efectos que previene el decreto de 30 de Noviembre último. A la Comisión.

Del mismo, participando que el seis del corriente, se abrían las sesiones del Congreso General y que las doce del mismo día debían estar en el Salón Principal de Palacio todas las autoridades y corporaciones para acompañar al Gobierno a aquel acto. Informe el Sr. Ministro en turno de la hora en que recibió este oficio. Recibí este oficio a las nueve y media de la mañana de ayer. México 7 de Diciembre de 1846. Morales. Contéstese al Supremo Gobierno, en los términos acordados. Del mismo, transcribiendo el del Gobierno del Distrito Federal en que participa que el reo José Ma. Montiel, fué puesto a disposición de la Comandancia General, siendo fiscal de la causa el Teniente Coronel D. Agustín Escudero. Al Sr. Fiscal con sus antecedentes.

Oficio del Sr. Fiscal, pidiendo no se le remitan causas, ni negocios, en atención al recargo con que se haya, del que trata de salir para la visita general próxima, y la necesidad que tienen los Srios. de formar extractos para dar cuenta en la misma. Contéstese al Sr. Fiscal, instruyéndolo de la providencia acordada.

Del Juez 1o. de lo Civil, manifestando que reunidos los Jueces de distinto ramo para hacer la distribución de los oficios públicos vendibles y renunciables, que existen legalmente en la Capital, conforme lo prevenido en el artículo 3o. de la ley de 30 de Noviembre último, acordaron pedir una noticia oficial de cuáles son los de esta clase, y suplican a la Suprema Corte tenga la bondad de recabarla del Supremo Gobierno. A la Comisión respectiva.

En seguida, se procedió a formar la terna que ha de dirigirse al Gobierno para la provisión del Juzgado de Distrito de Zacatecas, y en la votación para el primer lugar tuvieron el Lic. D. José Ma. Esparza Peredo, nueve votos, y el Lic. D. Ramón M. Zurita dos, por lo que quedó electo el primero; para la votación del segundo lugar tuvieron el Lic. Zurita, diez, y el Lic. D. Jonás Islas uno, por lo que quedó electo el primero para la votación del tercer lugar, tuvieron el Lic. Islas diez votos, el Lic. D. Hilario Noriega cuatro, y el Lic. D. José Ma. Licea uno, por lo que quedó electo el primero. Acordándose que se dirigiera al Supremo Gobierno la terna referida.

Firma

Acta del despacho del Miércoles 9 de Diciembre de 1846

Asistieron el E.S. Presidente; y S.S. M.M. Veles, Navarrete, Aviles, Quintana, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez.

Leída y aprobada la acta del día 7, se dió cuenta con lo siguiente:

Oficio del Ministerio de Justicia, en que contestando al que se le dirigió en 5 del corriente, manifiesta que, por fallecimiento del Lic. D. Leandro Bermudez, juez interino de Distrito de Sonora, se nombró también por la Suprema Corte en clase de interino, al Lic. D. Luis Díaz de León, y que se le librasen las órdenes oportunas, para que marchase a servir el destino, o hiciese formal renuncia de él. Dese cuenta con los antecedentes.

Del mismo, comunicando que el Lic. D. Tiburcio Cañas, Juez interino de Distrito de Oaxaca, ha sido nombrado diputado al Congreso Gral. y que, quedando por esta causa aquel Distrito sin juez, lo participa a la Suprema Corte, para los fines convenientes. Dése cuenta con los antecedentes.

Del tribunal Superior del Estado de México, incluyendo un auto de su 2a. Sala, en que se libra orden para la comparecencia del Lic. D. Manuel Díaz, como apoderado de D. José Ma. Campos, y señalando para la vista de un artículo el 14 del corriente para la diligencia que pide el Tribunal del estado de México, contestándole en los términos acordados. Los oficios de los Srs. D. Bernardino Olmedo y D. Ignacio Solares, en que participan, el primero que entregó el Juzgado 2o. de lo criminal, y el segundo, que lo recibió. A su expediente.

Firma

Acta del despacho del Jueves 1o. de Diciembre de 1846.

Asistieron el E.S. Presidente y S.S. M.M. Veles, Navarrete, Aviles, Morales, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez; faltó el Sr. Quintana, por enfermo.

Leída y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con los antecedentes relativos al oficio del Gobierno en que manifestó, que el Juez de Distrito interino del Estado de Sonora, es el Lic. D. Luis Díaz de León, a quien se librasen las órdenes oportunas, para que marche a servir aquel destino. Contéstese al Juez Suplente, con el oficio acordado.

También se dió cuenta con los antecedentes en que consta que el Lic. D. Tiburcio Cañas, es juez interino de Distrito del Estado de Oaxaca. Expídase la convocatoria correspondiente, por treinta días.

Así mismo, se acordó se libre recuerdo al Ministerio de Justicia, manifestándole, que hay necesidad de que el Gobierno de Oaxaca, remita lista de los letrados, o personas aptas que haya en la Capital, para suplentes de aquel Juzgado de Distrito, a fin de hacer las ternas.

Acta del despacho del Viernes 11 de Diciembre de 1846

Asistieron el E. S. Presidente y S.S. M.M. Veles, Sierra, Aguilar, Figueroa, Monjardín, Domínguez.

Leída y aprobada la acta de ayer, se dió cuenta con lo siguiente:

Oficio del Ministerio de Justicia, acompañando el ocurso que han hecho al Supremo Gobierno varios Escribanos, sobre que se mande suspender la ejecución del artículo 2o. del decreto de 29 de Nov. último. A la comisión.

Del mismo, remitiendo del Ministerio de Relaciones, la nota original y el ocurso promovido por el Ciudadano Plácido Ferris, Escribano Público de esta ciudad, sobre los perjuicios que va a resentir si no se declara comprendido en el artículo 2o. del decreto de 30 de Noviembre último. A la comisión.

Del mismo, acompañando la acta original del Ministerio de Relaciones, y la exposición del secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, relativa a que se aclare el espíritu del artículo 11 del decreto de 30. de Noviembre último. A la comisión.

Del mismo, en que participa haber sido nombrado para Juez de Distrito de Zacatecas el Lic. D. José María Esparza Peredo. A sus antecedentes.

Del mismo, participando haberse transcrito al Ministerio de Relaciones el oficio que se le dirigió por esta Suprema Corte, el 4 del corriente, sobre que los Ministros Suplentes, sean exceptuados del servicio de la guardia Nacional. A sus antecedentes.

Del mismo, transcribiendo el del gobierno de San Luis Potosí, en el que se expresan los individuos que forman la lista que se le pidió reformada para la elección de los tres suplentes del Juzgado de Distrito de aquella Capital. A sus antecedentes.

Oficio del Gobierno del Estado de México, en el que se transcribe el del Tribunal Superior, relativo a la remisión de algunos expedientes y causas que al proceder al arreglo de papeles de las Srias. del alto tribunal se han encontrado y son pertenecientes a México y Tlaxcala, ofreciendo remitirlos en la forma que se expresa por conducto del Sr. D. Joaquín Noriega. Recíbanse para los Srios. respectivos los autos y causas de que se trata, firmando cada uno el inventario de lo que se les entregue contestándose oportunamente según el resultado.

Escrito del Lic. D. Federico Falques, en el que solicita se le comprenda en las ternas para las promotorias fiscales de Oaxaca y Tamaulipas, y para el Juzgado de Distrito de Tabasco. Téngase presente a su tiempo.

Oficio del Juez 1o. de lo civil, devolviendo diligenciado el del Tribunal del Estado de México, en que pidió se recogieran del Procurador General, los autos que sigue el pueblo de Tultepec, con el de Ocoyoacaque sobre tierras. Devuélvase al Tribunal Superior de Justicia de México.

Firma